

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 37 /20.-

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2020.

VISTO: El Expediente Nº 39607, año 2020, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 80/20 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comisión de Fomento de GUALJAINA no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables. Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI; Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de GUALJAINA. Responsables Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI; Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA